



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251

-2023-A/MM

Miraflores, 19 DIC. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**Vistos**, el Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorandum N° 443-2023-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 379-2023-GAJ/MM de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1887-2023-GM/MM de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

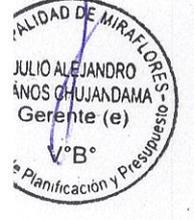
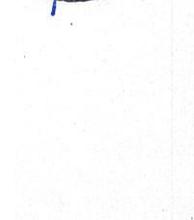
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2022-A/MM de fecha 02 de diciembre de 2022, y Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A/MM de fecha 25 de mayo de 2023;

Que, el literal a) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM y sus modificatorias cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504-MM y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM, establece que corresponde, entre otros, a la Subgerencia de Racionalización y Estadística *"Elaborar y mantener actualizados los documentos de gestión, tales como (...) y Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), así como los reglamentos de uso interno según la normatividad vigente y en concordancia con las diferentes unidades involucradas"*;

Que, mediante el Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023 la Subgerencia de Racionalización y Estadística evalúa y sustenta la propuesta de modificación del TUSNE de la Gerencia de Cultura y Turismo, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Gerencia de Autorización y Control (Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres), de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 251

-2023-A/MM

(Subgerencia de Catastro) y de la Secretaría General (Administración Documentaria y Archivo y Registros Civiles), concluyendo que la misma contempla la modificación de sesenta y dos (62), incorporación de tres (03) y eliminación de doce (12) servicios no exclusivos relacionados a las referidas unidades orgánicas, de acuerdo al detalle contenido en el referido informe. Asimismo, la citada subgerencia señala que la propuesta materia de evaluación se encuentra alineada a las funciones establecidas en el ROF vigente de cada una de las unidades orgánicas responsables de su prestación y cumplen la condición de ser considerados "no exclusivos", toda vez que, pueden ser prestados por entidades públicas y/o privadas dentro de la jurisdicción, propuesta que señala cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Cultura y Turismo, Gerencia de Autorización y Control, Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Subgerencia de Catastro, Secretaria General, Responsable de Administración Documentaria y Archivo y Responsable de Registros Civiles, tal y como consta en las "Actas de Validación TUSNE", que forman parte del citado informe, desprendiéndose de ello su conformidad con la propuesta en mención;

Que, mediante el Memorándum N° 443-2023-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, a fin que se emita la respectiva opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 379-2023-GAJ/MM de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del TUSNE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Cultura y Turismo, Gerencia de Autorización y Control (Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres) Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Subgerencia de Catastro) y de la Secretaria General (Administración Documentaria y Archivo y de Registros Civiles), sustentada por la Subgerencia de Racionalización y Estadística a través del Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM y validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 443-2023-GPP/MM, indicando que la referida propuesta deberá aprobarse mediante resolución de alcaldía, de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 1887-2023-GM/MM de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 379-2023-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 183-2022-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A/MM, **sesenta y dos (62) servicios no exclusivos**, en relación a su denominación, requisitos y precios, correspondiente a nueve (09) servicios de la Gerencia de Cultura y Turismo, seis (06) servicios de la Gerencia de Desarrollo Humano, veintiocho (28) servicios de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, ocho (08) servicios de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, un (01) servicio de la Subgerencia de Catastro y diez (10) servicios a cargo del Responsable de Registros Civiles, de acuerdo con lo detallado en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 251

-2023-A/MM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 183-2022-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A/MM, **tres (03) servicios no exclusivos:** dos (02) servicios relacionados al “Servicio de fotocopia simple en formato A4” y “Búsqueda de información que obre en el Archivo Central” a cargo del Responsable de Administración Documentaria y Archivo y un (01) servicio relacionado a “Ceremonia simbólica de Renovación de Votos Matrimoniales” a cargo del Responsable de Registros Civiles, de acuerdo con lo detallado en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 183-2022-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A/MM, **doce (12) servicios no exclusivos:** tres (03) servicios relacionados a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, ocho (08) servicios relacionados a la Gerencia de Cultura y Turismo y un (01) servicio relacionado a la Subgerencia de Catastro, toda vez que actualmente no se encuentran disponible, conforme al siguiente detalle:

#### 02.2 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- (...)
8. Evaluación de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil) para uso de la vía pública.
  9. Evaluación de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil) para la instalación de elementos de publicidad exterior tipo monumental, tótems o monolitos, globos aerostáticos, elementos de publicidad exterior en poste propio, vallas y otros que por su característica lo ameriten.
- (...)
12. Constancia de participación en las capacitaciones de Plan de Seguridad.

#### 05 CULTURA Y TURISMO

(...)  
CURSOS Y TALLERES  
(Todas las sedes)

1. Clase maestra o seminario
2. Talleres introductorios
3. Talleres intermedios
4. Talleres avanzados
5. Talleres especializados
6. Programa Formación Continua
7. Talleres magistrales
8. Programa de Capacitación Turística

#### 07.1 SUBGERENCIA DE CATASTRO

- (...)
3. Plano topográfico

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Racionalización y Estadística, Gerencia de Cultura y Turismo, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Autorización y Control, Subgerencia de Licencias de Edificaciones



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Privadas, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Subgerencia de Catastro y Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, la integración del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo a los cambios efectuados en virtud de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del texto de la presente resolución de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del dispositivo legal y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que la presente resolución de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



LINO DE LA BARRERA LACA  
Secretario General (e)



CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde





Que, mediante el Informe N° 403-2023-GAJ/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de incentivar y premiar a los vecinos miraflorenos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias, opina que es procedente aprobar, mediante decreto de alcaldía, el Reglamento para el Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorenino - VPM 2023, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante el Memorándum N° 1932-2023-GM/MM de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General el Informe N° 403-2023-GAJ/MM, juntamente con los actuados relacionados con la propuesta de decreto de alcaldía antes mencionada y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el REGLAMENTO DEL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS VECINO PUNTUAL MIRAFLORENINO - VPM 2023, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

**Artículo Segundo.-** CONFORMAR la Comisión Organizadora del "Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorenino - VPM 2023", precisándose que la misma se encargará de la ejecución y control del sorteo, así como de todas las disposiciones necesarias para tal efecto, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.
- Subgerente de Recaudación, como Secretario.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía, de acuerdo con sus atribuciones.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de dicho dispositivo legal, juntamente con su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde

2247023-1

## Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2023-A/MM

Miraflores, 19 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 443-2023-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 379-2023-GAJ/MM de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1887-2023-GM/MM de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2022-A/MM de fecha 02 de diciembre de 2022, y Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A/MM de fecha 25 de mayo de 2023;

Que, el literal a) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM y sus modificatorias cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504-MM y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM, establece que corresponde, entre otros, a la Subgerencia de Racionalización y Estadística "Elaborar y mantener actualizados los documentos de gestión, tales como (...) y Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), así como los reglamentos de uso interno según la normatividad vigente y en concordancia con las diferentes unidades involucradas";

Que, mediante el Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023 la Subgerencia de Racionalización y Estadística evalúa y sustenta la propuesta de modificación del TUSNE de la Gerencia de Cultura y Turismo, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Gerencia de Autorización y Control (Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres), de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Subgerencia de Catastro) y de la Secretaría General (Administración Documentaria y Archivo y Registros Cíviles), concluyendo que la misma contempla la modificación de sesenta y dos (62), incorporación de tres (03) y eliminación de doce (12) servicios no exclusivos relacionados a las referidas unidades orgánicas, de acuerdo al detalle contenido en el referido informe. Asimismo, la citada subgerencia señala que la propuesta materia de evaluación se encuentra alineada a las funciones establecidas en el ROF vigente de cada una de las unidades orgánicas responsables de su prestación y cumplen la condición de ser considerados "no exclusivos", toda vez que, pueden ser prestados por entidades públicas y/o privadas dentro de la jurisdicción, propuesta que señala cuenta con la conformidad de la

Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Cultura y Turismo, Gerencia de Autorización y Control, Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Subgerencia de Catastro, Secretaria General, Responsable de Administración Documentaria y Archivo y Responsable de Registros Civiles, tal y como consta en las "Actas de Validación TUSNE", que forman parte del citado informe, desprendiéndose de ello su conformidad con la propuesta en mención;

Que, mediante el Memorándum N° 443-2023-GPP/MM de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, a fin que se emita la respectiva opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 379-2023-GAJ/MM de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del TUSNE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Cultura y Turismo, Gerencia de Autorización y Control (Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres) Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Subgerencia de Catastro) y de la Secretaria General (Administración Documentaria y Archivo y de Registros Civiles), sustentada por la Subgerencia de Racionalización y Estadística a través del Informe N° 107-2023-SGRE-GPP/MM y validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 443-2023-GPP/MM, indicando que la referida propuesta deberá aprobarse mediante resolución de alcaldía, de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 1887-2023-GM/MM de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 379-2023-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 183-2022-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A/MM, sesenta y dos (62) servicios no exclusivos, en relación a su denominación, requisitos y precios, correspondiente a nueve (09) servicios de la Gerencia de Cultura y Turismo, seis (06) servicios de la Gerencia de Desarrollo Humano, veintiocho (28) servicios de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, ocho (08) servicios de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, un (01) servicio de la Subgerencia de Catastro y diez (10) servicios a cargo del Responsable de Registros Civiles, de acuerdo con lo detallado en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**Artículo Segundo.-** INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 183-2022-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A/MM, tres (03) servicios no exclusivos: dos (02) servicios relacionados al "Servicio de fotocopia simple en formato A4" y "Búsqueda de información que obre en el Archivo Central" a cargo del Responsable de Administración Documentaria y Archivo y un (01) servicio relacionado a "Ceremonia simbólica de Renovación de Votos Matrimoniales" a cargo del Responsable de Registros Civiles, de acuerdo con lo detallado en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante

Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM, modificado con Resolución de Alcaldía N° 183-2022-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 132-2023-A/MM, doce (12) servicios no exclusivos: tres (03) servicios relacionados a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, ocho (08) servicios relacionados a la Gerencia de Cultura y Turismo y un (01) servicio relacionado a la Subgerencia de Catastro, toda vez que actualmente no se encuentran disponible, conforme al siguiente detalle:

#### 02.2 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

Evaluación de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil) para uso de la vía pública.

Evaluación de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil) para la instalación de elementos de publicidad exterior tipo monumental, tótems o monolitos, globos aerostáticos, elementos de publicidad exterior en poste aero, vallas y otros que por su característica lo ameriten.

(...)

Constancia de participación en las capacitaciones de Plan de Seguridad.

#### 05 CULTURA Y TURISMO

(...)

##### CURSOS Y TALLERES

(Todas las sedes)

Clase maestra o seminario

Talleres introductorios

Talleres intermedios

Talleres avanzados

Talleres especializados

Programa Formación Continua

Talleres magistrales

Programa de Capacitación Turística

#### 07.1 SUBGERENCIA DE CATASTRO

(...)

##### 3. Plano topográfico

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Racionalización y Estadística, Gerencia de Cultura y Turismo, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Autorización y Control, Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Subgerencia de Catastro y Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, la integración del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo a los cambios efectuados en virtud de la presente resolución.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto de la presente resolución de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del dispositivo legal y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gov.pe](http://www.miraflores.gov.pe)).

**Artículo Séptimo.-** DISPONER que la presente resolución de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde

2247506-1



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO**  
**DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 5 1 -2023-A/MM**  
**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
02	GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL		
(...)	(...)		
02.2	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Calle Enrique Palacios N° 409-Miraflores		
1	Verificación Preventiva de condiciones de seguridad de viviendas unifamiliares (no áreas comunes)	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando la dirección de la vivienda, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada. 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad de Miraflores.	S/ 80.00
2	Capacitación básica de Primeros Auxilios	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando lugar, día, hora, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada para la coordinación. (Máximo de 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad de Miraflores. - Instituciones Públicas y Privadas	S/ 500.00
(...)	(...)	(...)	(...)
4	Capacitación en Prevención de Incendio y Manejo de Extintores	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando lugar, día, hora, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada para la coordinación (Máximo de 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad de Miraflores. - Instituciones Públicas y Privadas, Sectores del Estado, Universidades, Galerías y Centros Comerciales.	S/ 300.00
5	Capacitación en elaboración del Plan de Seguridad en Edificaciones o Plan de Contingencia	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando lugar, día, hora, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada para la coordinación (Máximo de 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad de Miraflores. - Instituciones Públicas y Privadas, Sectores del Estado, Universidades, Galerías y Centros Comerciales.	S/ 200.00
6	Taller de preparación para la realización de simulacros	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando lugar, día, hora, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada para la coordinación (Máximo de 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad de Miraflores. - Instituciones Públicas y Privadas, Sectores del Estado, Universidades, Galerías y Centros Comerciales.	S/ 300.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

25 1

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
7	Curso de Formación de Brigadistas Institucionales	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando lugar, día y hora, previa confirmación de disponibilidad (Máximo 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad de Miraflores. - Instituciones Privadas, Universidades, Galerías y Centros Comerciales.	S/ 600.00
8	Certificado por el Curso de Capacitación en Primeros Auxilios, Sistema de Evacuación en caso de Sismo e Incendio, Prevención de Incendio y Manejo de Extintores, Plan de Seguridad en Edificaciones y Plan de Contingencia	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. 2. Pago por el servicio correspondiente en Caja de la Municipalidad de Miraflores.	S/ 20.00
9	Acta de Capacitación otorgada a las Instituciones, privadas y público en general solicitantes por la descripción del servicio de: Taller de Preparación para Realización de Simulacros y Curso de Formación de Brigadistas Institucionales	1. Solicitud Dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad de Miraflores.	S/ 20.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

25 1

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
02.3	<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS</b> Palacio Municipal: Av. José A. Larco N° 400 - Miraflores		
1	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA)</b> construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 158.40
2	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 158.40
3	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 158.40





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
4	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	SI 158.40
5	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	SI 158.40
6	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Pago de verificación técnica 4. Cronograma de visitas de inspección <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	SI 158.40





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
7	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> edificación necesaria para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 435.60
8	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> edificación nueva - edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m <sup>2</sup> de área construida.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 183.10
9	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 158.40





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

25 1

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
10	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 183.10
11	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 183.10
12	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> obras de demolición parcial de una edificación existente.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 183.10





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
13	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 183.60
14	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 207.90
15	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 207.90





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
16	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones de uso mixto con vivienda.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 207.90
17	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 435.60
18	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 435.60





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
19	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Póliza CAR 4. Pago de verificación técnica 5. Cronograma de visitas de inspección <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 435.60
20	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 435.60
21	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 435.60





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
22	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	SI 207.90
23	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D</b> edificaciones para fines de industria.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	SI 435.60
24	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D:</b> edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	SI 435.60





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
25	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 435.60
26	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 435.60
27	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 435.60





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
28	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha de inicio de obra.</li> <li>2. Responsable de obra.</li> <li>3. Póliza CAR.</li> <li>4. Pago de verificación técnica.</li> <li>5. Cronograma de visitas de inspección.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 207.90





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
04	<b>SECRETARIA GENERAL</b> Palacio Municipal: Av. José A. Larco N° 400 - Miraflores		
04.1	<b>ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO</b>		
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Servicio de fotocopia simple en formato A4	1. Pago por el servicio por unidad.	S/ 0.20
3	Búsqueda de información que obre en el Archivo Central	1. Solicitud de servicios debidamente llenada. 2. Pago por el servicio correspondiente.	S/ 10.00
04.2	<b>REGISTROS CIVILES</b> Calle Manuel Tovar 255 - Miraflores		
1	Alquiler de sala especial en la Oficina de Registros Civiles. De lunes a viernes de 9am. a 4pm. Aforo de 25 personas.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/ 356.00
(...)	(...)	(...)	(...)
3	Alquiler del Salón de Concejillo de la Municipalidad de Miraflores. Incluye sala de recepción. Sábado de 4pm. a 7pm. Aforo de 25 personas.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/ 551.00
4	Alquiler del Salón de Actos de la Municipalidad de Miraflores. Sábado de 4pm. a 7pm. Aforo de 80 personas.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/ 659.00
5	Celebración fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. De lunes a viernes de 9am. a 3pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/ 778.00
6	Celebración fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. Sábado de 4pm. a 7pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/ 950.00
7	Celebración Casa Museo Ricardo Palma. De lunes a viernes de 9 am. a 3pm. Aforo máximo 70 personas. Donación a la Fundación de S/. 250.00	1. Pago por el servicio correspondiente (por 120 minutos)	S/ 950.00
8	Celebración fuera del distrito. De lunes a viernes de 9am. a 4pm. y sábado de 4pm a 7pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos): a) Dentro del Radio Urbano b) Fuera del Radio Urbano	S/ 1,566.00 S/ 1,840.00
		Nota: Se considera como Radio Urbano a los distritos comprendidos por: Barranco, Breña, Chorrillos, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar, Rimac, San Borja, San Isidro, San Luis, San Miguel, Santiago de Surco y Surquillo.	
9	Alquiler de la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 9am. a 3pm. y sábado de 4pm a 7pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 120 minutos)	S/ 1,231.00
10	Alquiler de la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 9am. a 3pm. y sábado de 4pm a 7pm. Con autorización para colocar toldo.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 120 minutos)	S/ 1,555.00
11	Alquiler de los Jardines Públicos de la Playa Redondo y Playa Tres Picos. De lunes a viernes de 9am. a 3pm. y sábado de 4pm a 7pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 120 minutos)	S/ 1,555.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
12	Ceremonia simbólica de Renovación de Votos Matrimoniales	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud dirigida al Alcalde.</li><li>2. Exhibir el documento de identidad, con el estado civil de "CASADO".</li><li>3. Acta de Matrimonio Civil de los solicitantes, celebrado no antes de los dos años.</li><li>4. Exhibir comprobante de pago según modalidad y/o espacios utilizados para celebración de matrimonios definidos en el TUSNE vigente.</li><li>5. Pago por el servicio correspondiente.</li></ol>	S/ 50.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
<b>05 GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO</b>			
(...)			
<b>BIBLIOTECAS (Todas las bibliotecas del distrito)</b>			
1	Registro Electrónico de Bibliotecas	<p><b>A) Usuario Miraflorentino</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI)</li> <li>2. Copia del último recibo de agua, luz o teléfono</li> <li>3. Una foto tamaño carné</li> </ol> <p><b>B) Usuario Otros Distritos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería</li> <li>2. Copia de recibo de agua, luz o teléfono</li> <li>3. Una foto tamaño carné</li> <li>4. Pago por el servicio correspondiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Adulto. S/ 5.00</li> <li>B) Estudiantes. S/ 3.00</li> <li>C) Adulto Mayor. Gratuito</li> <li>D) Benefactores. Gratuito</li> </ul> </li> </ol>	<p>Gratuito</p>
2	Renovación de Registro Electrónico (anual)	<p><b>A) Usuario Miraflorentino</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI)</li> <li>2. Copia del último recibo de agua, luz o teléfono</li> <li>3. Una foto tamaño carné</li> </ol> <p><b>B) Usuario Otros Distritos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería</li> <li>2. Copia de recibo de agua, luz o teléfono</li> <li>3. Una foto tamaño carné</li> <li>4. Pago por el servicio correspondiente S/ 5.00</li> </ol>	<p>Gratuito</p>
3	Fotografía (Las bibliotecas respetarán y tomarán en cuenta los derechos de autor)	<p><b>A) Comercial (publicidad, industrias audiovisuales, cine, televisión, entre otros)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso.</li> <li>2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo.</li> <li>3. Pago por toma publicada. S/ 200.00</li> </ol> <p><b>B) No Comercial (Académico, reportaje, inversión sin fines de lucro)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso.</li> <li>2. Pago por toma publicada. S/ 50.00</li> </ol> <p><b>C) Libros y Fotografías</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Autorización de Biblioteca según política institucional.</li> <li>2. Firma del Acta de Compromiso sobre el uso no comercial y respeto de créditos.</li> <li>3. Pago del derecho por toma. S/ 10.00</li> </ol>	<p>S/ 200.00</p> <p>S/ 50.00</p> <p>S/ 10.00</p>





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
(...)	(...)	(...)	(...)
5	Filmaciones	<p><b>A) Comercial (publicidad, industrias audiovisuales, cine, televisión, entre otros)</b></p> <p>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso, especificando día y objetivos.</p> <p>2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional.</p> <p>3. Pago por video (máximo 08 horas en 01 día).</p> <p><b>B) No Comercial (Académico, reportaje, inversión sin fines de lucro)</b></p> <p>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso, especificando día y objetivos.</p> <p>2. Pago por hora de video (máximo 08 horas en 01 día).</p>	<p>S/ 3,500.00</p> <p>S/ 50.00</p>
(...)			
<b>CASA MUSEO RICARDO PALMA</b> Calle General Suárez 189 - Miraflores			
1	Visita a la Casa Museo	<p>1. Pago por el servicio correspondiente:</p> <p>A) Adultos</p> <p>B) Escolares, Niños y Adultos Mayores</p>	<p>S/ 8.00</p> <p>S/ 4.00</p>
2	Alquiler de Auditorio de la Casa Museo	<p>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso, especificando día y objetivos.</p> <p>2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional.</p> <p>3. Pago por el servicio correspondiente por hora.</p> <p>Nota: Mínimo dos (2) y máximo seis (6) horas x día.</p>	<p>S/ 200.00</p>
3	Tomas Fotográficas	<p><b>A) Comercial (publicidad, industrias audiovisuales, cine, televisión, entre otros)</b></p> <p>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso, especificando día y objetivos.</p> <p>2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional.</p> <p>3. Firma del Acta de Compromiso y relación de medios a utilizar.</p> <p>4. Pago por toma publicada.</p> <p><b>B) No Comercial (Académico, reportaje, inversión sin fines de lucro)</b></p> <p>1. Autorización de la administración de la Casa Museo según política institucional.</p> <p>2. Firma del Acta de Compromiso sobre el uso no comercial y respeto de créditos.</p>	<p>S/ 200.00</p> <p>Gratuito</p>





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
4	Filmaciones	<p><b>A) Comercial (publicidad, industrias audiovisuales, cine, televisión, entre otros)</b></p> <p>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso, especificando día y objetivos.</p> <p>2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional.</p> <p>3. Firma del Acta de Compromiso y relación de medios a utilizar.</p> <p>4. Pago por video (máximo 08 horas en 01 día).</p> <p><b>B) No Comercial (Académico, reportaje, investigación sin fines de lucro)</b></p> <p>1. Autorización de la administración de la Casa Museo según política institucional.</p> <p>2. Firma del Acta de Compromiso sobre el uso no comercial y respeto de créditos.</p>	<p>S/ 3,500.00</p> <p>Gratuito</p>
<b>CURSOS Y TALLERES</b>			
Todas las sedes			
1	<p><b>Programa de Pequeños Turistas</b></p> <p>Taller de verano para niños de siete (7) a once (11) años.</p> <p>Duración: Dos (2) meses (enero y febrero) seis (6) talleres por mes Pago mensual.</p>	<p>1. Llenar la Ficha de inscripción.</p> <p>2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>3. Pago mensual por el servicio correspondiente:</p> <p>A) Usuario miraflorentino previa exhibición de su Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o exhibición de la declaración jurada del Impuesto Predial (PU) del último año correspondiente que lo acredite como contribuyente del distrito.</p> <p>B) Usuario Otros Distritos.</p>	<p>S/ 100.00</p> <p>S/ 130.00</p>





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
<b>06 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>CASA TOVAR</b> Calle Manuel Tovar N° 255 - Santa Cruz - Miraflores, Lima.			
1	<b>Alquiler de sala de reuniones - Coworking</b> (Aforo: 04 personas) (Piso 5. Lunes a viernes, de 08:00 - 21:00 horas) (Sábados, de 09:00 - 21:00 horas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con las Normas de convivencia. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) <b>Personas naturales domiciliadas en Miraflores.</b> b) <b>Personas jurídicas domiciliadas en Miraflores.</b> c) <b>Personas naturales domiciliadas en otros distritos.</b> d) <b>Personas jurídicas domiciliadas en otros distritos.</b>  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 15.00 S/ 50.00 S/ 25.00 S/ 70.00
2	<b>Alquiler de sala de reuniones - Coworking</b> (Aforo: 06 personas) (Piso 5. Lunes a viernes, de 08:00 - 21:00 horas) (Sábados, de 09:00 - 21:00 horas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con las Normas de convivencia. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) <b>Personas naturales domiciliadas en Miraflores.</b> b) <b>Personas jurídicas domiciliadas en Miraflores.</b> c) <b>Personas naturales domiciliadas en otros distritos.</b> d) <b>Personas jurídicas domiciliadas en otros distritos.</b>  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 25.00 S/ 70.00 S/ 35.00 S/ 90.00
3	<b>Alquiler de sala de reuniones - Coworking</b> (Aforo: 08 personas) (Piso 5. Lunes a viernes, de 08:00 - 21:00 horas) (Sábados, de 09:00 - 21:00 horas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con las Normas de convivencia. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) <b>Personas naturales domiciliadas en Miraflores.</b> b) <b>Personas jurídicas domiciliadas en Miraflores.</b> c) <b>Personas naturales domiciliadas en otros distritos.</b> d) <b>Personas jurídicas domiciliadas en otros distritos.</b>  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 35.00 S/ 90.00 S/ 45.00 S/ 110.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
4	Alquiler de sala de reuniones - Coworking con televisor (Aforo: 08 personas) (Piso 5. Lunes a viernes, de 08:00 - 21:00 horas) (Sábados, de 09:00 - 21:00 horas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con las Normas de convivencia. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales domiciliadas en Miraflores. b) Personas jurídicas domiciliadas en Miraflores. c) Personas naturales domiciliadas en otros distritos. d) Personas jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 45.00 S/ 100.00 S/ 55.00 S/ 120.00
(...)	(...)	(...)	(...)
7	Alquiler de espacios en mesas de trabajo colaborativo-Coworking (Piso 5. Lunes a viernes, de 8:00-18:00 horas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con las Normas de convivencia. 3. Pago por hora del uso del espacio individual de la mesa de trabajo colaborativo (Coworking): a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. 4. Pago por 15 días calendario del uso del espacio individual de la mesa de trabajo colaborativo (Coworking): a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. 5. Pago por mes del uso del espacio individual de la mesa de trabajo colaborativo (Coworking): a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	(Por hora) S/ 3.00 S/ 3.50 (Por 15 días) S/ 180.00 S/ 200.00 (Por mes) S/ 330.00 S/ 350.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
(...)	(...)	(...)	(...)
9	Alquiler de locker - Coworking (Piso 5. Lunes a viernes, de 8:00 - 21:00 horas) (Sábados, de 9:00 - 21:00 horas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con las Normas de convivencia. 3. Pago por día del uso de locker. a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.	S/ 3.00 S/ 5.00
		<b>Nota:</b> en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

251

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
07	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE		
07.1	SUBGERENCIA DE CATASTRO Calle General Aristides Aljovín N° 153 - Miraflores		
1	Venta de Plano General del Distrito	1. Solicitud de servicios debidamente llenada. 2. Pago por el servicio correspondiente: Tamaño A00 (914mm. X 1292mm.)  Nota: Los Planos Normativos referentes a Zonificación, Alturas de edificación en vías metropolitanas y Alturas de edificación en vías locales, podrán ser descargados de la Página institucional: <a href="https://www.miraflores.gob.pe/la-ciudad/licencia-de-edificacion/parametros/">https://www.miraflores.gob.pe/la-ciudad/licencia-de-edificacion/parametros/</a>	S/ 163.00

